

DECRETO # 131

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, inició su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional el día 8 de septiembre del año en curso, mismo que por mandato Constitucional y legal concluiría el pasado 15 de diciembre del presente año, y que por acuerdo del Pleno, en Sesión de fecha 14 de los actuales mes y año, el mismo fue prorrogado, sin que dicha prórroga excediera del día 30 del mismo mes y año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que para dar debido cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales antes invocadas, es menester decretar formalmente la clausura de este Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de esta Representación Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas **CLAUSURA**, hoy **martes 21 de diciembre del año 2010**, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACION Y PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los **veintiún** días del mes de diciembre del año **dos mil diez**.

DIPUTADO PRESIDENTE

BLAS AVALOS MIRELES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

MA. ESTHELA BELTRAN DIAZ